



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N°124-2024-OGAF/MPC

San Vicente de Cañete, 26 de abril de 2024

VISTO: Resolución Coactiva Número Dos, de fecha 03 de noviembre del 2023, Resolución Coactiva N° Tres de fecha 22 de noviembre de 2023, Oficio N° D000284-2024-CONADIS-OAD, de fecha 10 de abril del 2024, MEMORANDUM N° 3459-2024-OGAF/MPC, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, y MEMORANDUM N° 01798-2024-RELR-OGPPYTI/MPC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Resolución Coactiva N° 02, de fcha 03 de noviembre del 2023 se resolvió: "Primero.- Aceptar la propuesta de convenio de pago formulada por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete en representación del Obligado; asimismo, fijar el cronograma de pago a realizarse por la Municipalidad Provincial de Cañete con Ruc N° 20154440373, respecto a la multa administrativa impuesta en la Resolución Directoral N° D000130-2023-CONADIS-DFS, resultando de la siguiente manera:



N° de Cuota	Monto	Fecha Límite de Pago
Inicial	S/. 14,850.00	13/11/2023
1	S/. 4,950.00	30/04/2024
2	S/. 4,950.00	31/05/2024
3	S/. 4,950.00	28/06/2024
4	S/. 4,950.00	31/07/2024
5	S/. 4,950.00	29/08/2024
6	S/. 4,950.00	30/09/2024
7	S/. 4,950.00	31/10/2024
8	S/. 4,950.00	29/11/2024
9	S/. 4,950.00	30/12/2025
Total	S/. 59,400.00	

Que, mediante Resolución Coactiva N° 03, de fecha 22 de noviembre del 2024, se resuelve: "Primero. - Téngase por abonado la suma de S/. 14,850.00 (Catorce Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles) realizado por el obligado Municipalidad Provincial de Cañete, en fecha catorce de noviembre del dos mil veintitrés, como pago parcial de la deuda coactiva atribuida en el presente procedimiento coactivo a favor del Consejo Nacional para la Integridad de la Persona con Discapacidad- Conadis".



///...

Página N°2

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N°124-2024-OGAF/MPC

Que, con Oficio N° D000287-2024-CONADIS-OAD, de fecha 10 de abril del 2024, el Consejo Nacional Para la Integración de la Persona con Discapacidad, notifica el comunicado N° 01 de fecha 09 de abril del 2024, emitido por el Ejecutor Coactivo y Auxiliar -coactivo de Conadis; recaído en el Expediente Coactivo N° 059-2023CONADIS-EC, en el que indica que, la fecha para el cumplimiento del pago referente a la primera cuota por el importe S/. 4,950.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles) vence el 30 de abril del 2024.

Que, consecuentemente, mediante MEMORANDUM N°3459-2024-OGAF-MPC, de fecha 15 de abril de 2024, este despacho solicita la disponibilidad presupuestal de fondo por encargo, por la suma de S/4,950.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), para fines de cumplir con el pago de la cuota N°01 en cumplimiento del cronograma de fraccionamiento, derivado del Expediente N° 059-2023-CONADIS-EC.

Que, con Informe N° 01798-2024-RELR-OGPPYTI-MPC, de fecha 19 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información señala que, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/4,950.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100 soles) para el fondo por encargo y el pago de la cuota N° 01 a CONADIS, derivado del Expediente N° 059-2023-CONADIS-EC, por lo que procede a registrarlo dentro de la cadena programática siguiente:



META	: 045 Oficina General de Administración y Finanzas
C.C	: Oficina General de Administración y Finanzas
FTE. FTO	: 5 Recursos determinados
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales
PARTIDA	: 25.41.3.1 MULTAS
Total	: S/. 4,950.00

Que, conforme al literal b) del Artículo 78° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2023-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de Julio del 2023, indica que la Oficina General de Administración y Finanzas, tiene entre sus funciones: "Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería".

Que, estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

Artículo Primero: APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de S/4,950.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), a nombre de SAYRA JULISSA MAGALLANES ROCA - Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, cuota N° 01 a CONADIS, derivado del Expediente N° 059-2023-CONADIS-EC.

Artículo Segundo: DISPONER que la rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, y remitir a la entidad correspondiente el comprobante de pago de la cuota de acogimiento, a cargo de la Oficina de Tesorería.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería y Oficina de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.



Municipalidad
Provincial de
Cañete

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

///...

Página N°3

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N°124-2024-OGAF/MPC

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente resolución conforme al artículo 21° del TUO de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, al interesado y a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que proceda a su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. José Carlos García Valtos
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS